

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A ANA MARIA DEVIA MUÑOZ POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARIA CECILIA TORRES GATICA

RANCAGUA, 30 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 9222 (V. y U.) de fecha 26 de Noviembre de 2015, modifica resolución Exenta Nº 262 (V. y U.) de 2013; y Nº 1.420, (V. y U.) 2014, y otorga subsidio del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014 a personas del programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad" que indica, en la región del L. B. O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 4132 de fecha 21 de diciembre de 2015 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L. G. B. O'Higgins que asigna 335 subsidios habitacionales del programa Regeneración de Condominios Sociales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 486 de fecha 12 de marzo de 2019 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L. G. B. O'Higgins que modifica Resolución Exenta Nº 4132 de fecha 21 de diciembre de 2015.
5. Resolución Exenta Nº 3684 de fecha 18 de noviembre de 2015 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L. G. B. O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna.
6. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua **Rol V. [REDACTED] 2015**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED].
- b) Escritura de compraventa de fecha 30 de julio del año 2021, otorgada ante Francisca Salas Medina, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de Rancagua, agregada bajo repertorio Nº 3822- 2021 en virtud de la cual don **MARCELO ALEJANDRO CRUCES MEJIAS** cédula nacional de identidad número [REDACTED] quien se acogió a la modalidad de **Movilidad Habitacional**, vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **MARIA CECILIA TORRES GATICA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] la propiedad ubicada en Pasaje [REDACTED] que corresponde al lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] del plano de loteo del Conjunto Habitacional [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED], inscrita a favor de esta última a Fojas 5142v Nº 9188 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2021. A su vez mediante Escritura de compraventa de fecha 9 de junio del año 2022, otorgada ante Edmundo Figueroa

Álvarez, Notario Público de la Primera Notaría de Rengo, agregada bajo repertorio 1101-22, doña **ANA MARIA DEVIA MUÑOZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED], vende, cede y transfiere en dominio pleno a don **MARCELO ALEJANDRO CRUCES MEJIAS** cédula nacional de identidad número [REDACTED] la propiedad ubicada en Pasaje [REDACTED] Número [REDACTED] Villa [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] inscrita a favor de este último a Fojas 2739 Nº 2746 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2022.-

- c) Escritura Rectificatoria y Complementaria de Compraventa de fecha 11 de noviembre del año 2022, ante Celeste Nicol Becerra Marin, Notario Público Interino de la Segunda Notaria de Rancagua, Repertorio Nº 4194- 2022.-
- d) Escritura Rectificatoria y Complementaria de Compraventa de fecha 29 de noviembre del año 2022, ante Francisca Salas Medina, Notario Público Suplente de la Interina de la Segunda Notaria de Rancagua, Repertorio Nº 4428- 2022.-
- e) Memorándum Nº 751 de fecha 9 de noviembre del año 2020, de Jefe (S) Departamento Jurídico a Encargado de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- f) Boletín de ingreso Nº 017863 de fecha 17 de noviembre del año 2020 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña **MARIA CECILIA TORRES GATICA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a doña **ANA MARIA DEVIA MUÑOZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] conforme a Escritura Rectificatoria y Complementaria de Compraventa citada en considerando b) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/FTT/DJS/JOH/SML

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 30-12-2022 12:51:28



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 6014 Timbre: 8CAP89HUYEUF En:
<http://vdoc.minvu.cl>